

- Sebastián*
S
- I. Pase de lista y en su caso declaración de Quórum Legal.
 - II. Aprobación del Orden del día.
 - III. Asuntos recibidos.

III.1 Informe que presenta el área jurídica referente a la Sentencia derivada del Juicio con número de expediente 3946 /4ª Sala/22 emitida por la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

III.2 Diversas Circulares del Congreso del Estado.

III.3 Informe Trimestral que presenta el Lic. Humberto Cerrillo Godínez, Director de Seguridad Pública del municipio de Uriangato, Guanajuato.

Urbano

IV. Informe de Comisiones.

IV.1 Minuta de la Comisión de Fiscalización, Alkoholes y del Comercio.

IV.2 Minuta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

IV.3 Minuta de la Comisión de Educación, Cultura y Juventud.

Carlos
Marín
Rivero

V. Asuntos Generales

V.1 Proyecto Clases de Regularización gratuitas para estudiantes de nivel básico impartidas por estudiantes universitarios como servicio social.

V.2 Presentación del Programa de Gobierno Municipal de Uriangato, Guanajuato 2024-2027.

VI. Clausura de la Sesión.

III. Asuntos recibidos.

Leopoldo
Guzmán
Ramírez
Susy
Wald
Ramiro
Díaz

III.1 Informe que presenta el área jurídica referente a la Sentencia derivada del Juicio con número de expediente 3946 /4ª Sala/22 emitida por la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. El Lic. Leopoldo Guzmán Ramírez, Titular del Área Jurídica, mediante oficio DJUM/094/2025, recibido el 31 de marzo de 2025, mediante el cual informa al Pleno la sentencia del Proceso Administrativo con número de expediente 3946 /4ª Sala/22 emitida por la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato promovida por la C. Ma. Soledad [redacted] impugna el contenido del oficio III.15/S25/2022 de fecha 09 nueve de junio de 2022 dos mil veintidós firmado por el Secretario de Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. El 24 veinticuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se dictó sentencia del proceso administrativo declarando la nulidad del acuerdo III.15/S25/2022, para el efecto de que la autoridad con plenitud de competencia emita una nueva respuesta a la petición de la parte actora presentada el 01 uno de junio de 2022 dos mil veintidós, la cual debe ser de manera fundada y motivada, en donde deberá resolver expresamente todos los puntos expuestos por la parte actora. El Ayuntamiento conoció el contenido del informe presentado por el área jurídica, para lo cual se revisó y analizó el proyecto de acuerdo para dar cumplimiento a la sentencia y emitir un nuevo acuerdo fundado y motivado en los términos acordados por el Tribunal, por lo que lo sometió a escrutinio resultando 11 once votos a favor y 0 cero en contra con lo que se formalizó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO: En contestación al escrito presentado el día 01 primero de junio de 2022 dos mil veintidós, por la C. Ma. Soledad [redacted] mediante el cual solicita "reconsidere su posición respecto de la supuesta " no existencia de registro" como fraccionamiento San Antonio, accediendo AL CAMBIO DE NOMENCLATURA Y PLACAS OFICIALES DE CALLES PARA QUE SE DENOMINE FRACCIONAMIENTO San Antonio. En caso de no ser procedente, solicito se realicen las gestiones necesarias para que se inicie dicho trámite. Sólo para el caso de que no sea factible mi solicitud, pido me sea entregado por escrito debidamente fundamentada y motivada dicha respuesta".**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
URIANGATO, GTO.

0101

1.- El 08 ocho de julio de 2021 dos mil veintiuno, se le notificó a la parte actora la C. Ma. Soledad , el acuerdo de Ayuntamiento número IV.9/S-83/2021 de fecha 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el cual resuelven PRIMER PUNTO: Se resuelve que el Asentamiento Humano denominado "San Antonio" primera y segunda etapa, corresponden o se encuentran dentro del territorio que comprende la Colonia Emiliano Zapata, ya que no se encontró registro alguno dentro del municipio como Colonia San Antonio, por tanto no es factible cambiar la nomenclatura de las placas que actualmente se encuentran colocadas dentro del Asentamiento Humano denominado "San Antonio" Primera y Segunda Etapa.

2.- El 11 de octubre de 2021 el Arq. Abraham Martínez Castro, Director de Desarrollo Urbano giró el oficio número DUMU/0913/2021 dirigido a la C. Ma. Soledad Representante de colonos del Fraccionamiento San Antonio de Uriangato, Guanajuato, y mediante el cual se llega a la determinación que no es factible ni procedente el cambio, o aclaración de nomenclatura como lo solicita en su escrito inicial para que lleve la leyenda o Fraccionamiento San Antonio ya que fue asentamiento irregular y este se encuentra dentro de la colonia Emiliano Zapata. Se anexa a la Presente copia del Acuerdo de Ayuntamiento No. IV.9/S-83/2021 y croquis de localización del territorio que comprende la Colonia Emiliano Zapata.

3.- El día 08 de noviembre de 2021, el Arq. Abraham Martínez Castro, Director de Desarrollo Urbano giró el oficio número DUMU/0973/2021 dirigido a la c. Ma. Soledad , mediante el cual se le hace del conocimiento "que no se puede iniciar con el trámite del fraccionamiento toda vez que este asentamiento ya fue expropiado mediante expediente número 026/2014 tramitado por el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato relativo a la Expropiación que ocupa el asentamiento Humano denominado San Antonio segunda etapa de este municipio el cual perteneciente a la colonia Emiliano Zapata.

4.- El 01 primero de junio de 2022 dos mil veintidós la C. Ma. Soledad presentó un oficio al H. Ayuntamiento y Director de Desarrollo Urbano de Uriangato, Guanajuato, mediante el cual solicita "reconsidere su posición respecto de la supuesta "no existencia de registro" como fraccionamiento san Antonio, accediendo al cambio de nomenclatura y placas oficiales de calles para que se denomine fraccionamiento san Antonio. En caso de no ser procedente, solicito se realicen las gestiones necesarias para que se inicie dicho trámite. Solo para el caso de que no sea factible mi solicitud, pido me sea entregado por escrito debidamente fundamentada y motivada dicha respuesta.

5.- En respuesta a la solicitud el 22 veintidós de agosto de 2022 dos mil veintidós, se hizo del conocimiento al actor el Acuerdo de Ayuntamiento número III.15/S25/2022 que se celebró la Vigésima Quinta Sesión de Ayuntamiento con carácter de ordinaria, el día 09 nueve de junio de 2022 dos mil veintidós, donde se resolvió la solicitud de la C. Ma. Soledad para que se reconsidere la existencia de registro del llamado fraccionamiento San Antonio.

6.- El 05 cinco de julio de 2022 dos mil veintidós, se notificó la demanda Administrativa con número de expediente 3946/4ªSala/2022 promovido por la C. Ma. Soledad en contra al Secretario de Ayuntamiento de Uriangato y al Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato, en el cual impugna el acuerdo III.15/S25/2022 de fecha 09 nueve de junio de 2022 dos mil veintidós, donde se resolvió en sentido negativo la misma solicitud presentada por la ciudadana Ma. Soledad

7.- El 26 veintiséis de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se notificó la resolución del expediente 3946/2022, en la cual se decreta la nulidad del acuerdo III.15/S25/2022 de fecha 09 nueve de junio de 2022 dos mil veintidós, para los efectos señalados en el considerando cuarto de esta sentencia, para

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Diez H.

Carlos Martínez Paramo

Juan Carlos Martínez C.

el efecto de que la autoridad demandada emita un nuevo acuerdo de forma fundada y motivada. Ahora bien, el asentamiento ya fue expropiado mediante expedientes números 002/2012 de fecha 24 de julio de 2012 y 026/2014 tramitado por el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, relativo a la Expropiación que ocupa el asentamiento Humano denominado San Antonio primera etapa de este municipio el cual pertenece a la colonia Emiliano Zapata. La expropiación fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato que a la letra dice para mayor apreciación:

Para tal efecto, resulta imprescindible dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento "San Antonio 1era Etapa" del Municipio de Uriangato, Guanajuato, por causa de utilidad pública, en las superficies de lotificación y en las vialidades y que para precisión de las mismas, 04-86-92.59 cero, cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, noventa y dos punto cincuenta y nueve centiáreas, corresponden a lotificación; a vialidades 01-53-57.31 cero, una hectárea, cincuenta y tres áreas, cincuenta y siete punto treinta y un centiáreas, y un área de donación de 00-18-65.65 cero, cero hectáreas, dieciocho áreas, sesenta y cinco punto sesenta y cinco centiáreas. Las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano que existen en el asentamiento humano, serán destinadas al uso común a favor del municipio. Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.

Sirva de fundamento los artículos 148, 175 y 459 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Bajo esta tesis se corrobora que la C. Ma. Soledad ya en repetidas ocasiones ha solicitado que se cambien las nomenclaturas y placas oficiales de las calles para que se denomine fraccionamiento San Antonio sin embargo como ha quedado previamente establecido existiendo una expropiación en ese asentamiento Humano se puede establecer que dicho asentamiento pertenecen a la colonia Emiliano Zapata; y gobierno del estado hace la expropiación para que obtengan su escritura legalmente y así lo llamaron "San Antonio", pero es de advertirse que nunca lo consideraron colonia sino asentamiento humano, pero como ya se refirió siempre estuvo bajo la denominación colonia "Emiliano Zapata".

Documental que tiene pleno valor probatorio de acuerdo con el artículo 46, 48 fracción VII, 78, 79, 117 y 121 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual en lo concierne es de considerar lo siguiente:

Por lo anterior se desprende que no es posible realizar el cambio de nomenclatura y placas oficiales de las calles para que se le denomine Fraccionamiento San Antonio, toda vez que ya existe una expropiación y a través de Gobierno del estado, se realizó lo pertinente para que los ciudadanos obtuvieron sus escrituras, en lo cual, nunca fue considerado colonia ni fraccionamiento sino asentamiento humano que pertenece a la colonia Emiliano Zapata, por lo mismo debe prevalecer en ese sentido.

III.2 Diversas Circulares del Congreso del Estado. El Congreso del Estado, presenta, para consideración del Pleno las siguientes Circulares:

1 CIRCULAR NÚMERO 105. Las Comisiones Unidas, de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante circular número 105 de fecha 13 de marzo de 2025, presentan la iniciativa formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Observaciones y propuestas favor de hacerlas llegar en un plazo máximo de 30 días hábiles. Los



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
URIANGATO, GTO.

0102
[Handwritten signature]

integrantes del Ayuntamiento recibieron y conocieron el contenido de la circular por lo que en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra emitieron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. El Ayuntamiento tiene por recibida la circular número 105 del Congreso del Estado y no tiene observaciones para la misma.**

2 CIRCULAR NÚMERO 106. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobierno y Puntos Constitucionales, mediante circular número 106 de fecha 13 de marzo de 2025, presentan la iniciativa formulada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Propuestas y observaciones favor de hacerlas llegar en un plazo máximo de 30 días hábiles. Después de analizar la circular, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra se formalizó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Los Ediles manifiestan que recibieron la circular número 106 y sin observaciones.** -----

[Handwritten signature]

3 CIRCULAR NÚMERO 107. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante circular número 107 de fecha 13 de marzo de 2025, remite para su estudio y dictamen la iniciativa formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena por lo que se reforman los artículos 23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 20; y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Propuestas y observaciones favor de hacerlas llegar en un plazo máximo de 30 días hábiles. Los integrantes del Ayuntamiento revisaron la circular y después de analizarla, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra emiten el **ACUERDO: ÚNICO. El Pleno manifiesta que recibió y conoció la circular número 107 del Congreso del Estado y que no tiene observaciones a la misma.** -----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

4 CIRCULAR NÚMERO 113. La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante circular número 113 de fecha 20 de marzo de 2025, presenta la iniciativa formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la Diputada de la Representación Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Opiniones a más tardar el 28 de abril de 2025. El Cuerpo Edilicio atendió la circular 113 y después de analizarla, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra tomó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. El Ayuntamiento lo tiene por recibido y sin observaciones.** -----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Carlos Martínez Parameo
Romero Díez M.

5 CIRCULAR NÚMERO 114. La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante circular número 114 de fecha 20 de marzo de 2025, presenta la iniciativa formulada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por lo que se adicionan un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, la fracción III bis al artículo 76 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, el artículo 138 bis de la Ley para la protección y preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y la fracción XII bis al artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al cuarto ordenamiento. La Respuesta podrá ser enviada en forma física o electrónica como lo dispone el artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. El Cabildo conoció la iniciativa presentada y después de analizarla, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra formalizaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. El Ayuntamiento se da por enterado y no tiene observaciones para la circular número 114.** -----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Juan Carlos Martínez C

6 CIRCULAR NÚMERO 115. La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante circular número 115 de fecha 20 de marzo de 2025, presenta estudio y dictamen de la iniciativa formulada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar una fracción XXVI al artículo 3, un segundo párrafo al artículo 31, recorriéndose en su orden el subsecuente y un artículo 67 bis a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Opiniones a más tardar el 28 de abril de 2025. El Ayuntamiento revisó el contenido del dictamen y la iniciativa formulada y presentada en este Pleno, por lo que en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra se desarrolló el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se tiene por recibida y sin observaciones. - - - - -**

7 CIRCULAR NÚMERO 121. La Mesa Directiva del Congreso del Estado, mediante circular número 121 de fecha 27 de marzo de 2025, remite la minuta Proyecto de Decreto aprobada por esta legislatura así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante la cual se reforma el artículo 1 en su párrafo séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato a fin de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento y hagan llegar su aprobación o no a la Mesa Directiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, solicitándoles comuniquen oportunamente a este Congreso la resolución que haya recaído a la misma, preferentemente de manera previa. Los integrantes conocieron el contenido del Proyecto de Decreto contenido en la circular y después de su estudio, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra se emitió el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. El ayuntamiento tiene la circular número 121 del Congreso del Estado como presentada y sin observaciones. - - - - -**

8 CIRCULAR NÚMERO 123. La Secretaría Técnica de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante circular número 123 de fecha 31 de marzo de 2025, presenta para consideración del Pleno las siguientes iniciativas:

- a. Signada por la Diputada Miriam Reyes Carmona, integrantes del Grupo parlamentario del Partido Morena por lo que se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- b. Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por diputada de la representación parlamentaria del partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato en la parte que corresponde el segundo de los ordenamientos Contestar a la Secretaría General del Congreso del Estado en un plazo máximo de 20 días.

El Ayuntamiento analizó las dos iniciativas presentadas y después de su estudio, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra formalizaron el **ACUERDO: ÚNICO. El Ayuntamiento declara que recibió la Circular número 123 y no tiene observaciones a la misma. - - - - -**

III.3 Informe Trimestral que presenta el Lic. Humberto Cerrillo Godínez, Director de Seguridad Pública del municipio de Uriangato, Guanajuato. El Lic. Humberto Cerrillo Godínez, Director de Seguridad Pública, mediante oficio 339/DSMU/2025, recibido el 01 de abril de 2025, de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, presenta informe correspondiente del día 1 de enero al 31 de marzo de 2025. Anexa informe. Los integrantes del Ayuntamiento, recibieron el documento y de viva voz escucharon al Comisario de Seguridad pública, quien estuvo presente en la Sesión respondiendo y aclarando dudas al respecto. Una vez concluida la etapa de la discusión del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
URIANGATO, GTO.

0103

asunto, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra formalizaron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. El Ayuntamiento tiene como presentado el Informe Trimestral del Lic. Humberto Cerrillo Godínez, Director de Seguridad Pública del municipio de Uriangato, Guanajuato de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública correspondiente al trimestre 1 de enero al 31 de marzo de 2025.** -----

IV. Informe de Comisiones.

IV.1 Minuta de la Comisión de Fiscalización, Alkoholes y del Comercio. La Comisión recibió y analizó los siguientes puntos:

IV.1.1 Solicitud del C. Juan Luis donde se requiere condonación de pago por concepto de plaza de puesto semifijo sección 14, lugar 33. En lo que respecta a la solicitud del C. Juan Luis Solicitó condonación de pago de su puesto semifijo sección 14 lugar 33, esto en razón de que se encuentra con una discapacidad

La Comisión analizó la solicitud presentada que contiene la petición de condonación del pago del año 2025 toda vez que su discapacidad impide realizar el pago a realizarse. La Comisión resuelve que el ciudadano Juan Luis únicamente realice el pago de \$1,00 de manera anual. El Ayuntamiento conoció la dictaminación de la Comisión referente a este particular, por lo que una vez analizado, en votación de 11 once votos a favor y 0 cero en contra formalizaron el siguiente **ACUERDO: PRIMERO. Se aprueba la condonación de pago de derechos por concepto de plaza de puesto semifijo sección 14, lugar 33 a nombre del ciudadano Juan Luis**, a efecto de que solamente realice el pago simbólico de \$1.00 (un peso) para el periodo fiscal 2025, conforme al artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. **SEGUNDO. Se gira turno a la Tesorería Municipal para su atención. TERCERO. Se gira turno a la Dirección de Fiscalización de Alkoholes y del Comercio para su conocimiento.** -----

IV.1.2 Solicitud del C. Ángel que, por motivos de gastos médicos personales, requiere condonación de pago por concepto de plaza del puesto semifijo. La Comisión, atendió el asunto que les fue turnado y en base a la solicitud del C. Ángel en la cual solicita condonación de pago del año 2025 de puesto semifijo el cual es integrante de la asociación de tanguistas "San Miguel", y en razón de que es una persona enferma que cuenta con ataques epilépticos y debe de comprar su medicamento por lo cual se le complica realizar el pago por concepto de puesto semifijo, los integrantes de la Comisión presentan para consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo: "La comisión dictaminó mediante votación unánime, se gire turno al DIF municipal para que se realice estudio socioeconómico para poder dictaminar la cantidad de condonación de pago que se le efectuará". El Ayuntamiento analizó este punto del dictamen de la Comisión y lo consideró procedente, por lo que en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra formalizó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se gira turno al DIF Municipal a fin de que realice al C. Ángel un estudio socioeconómico para determinar la procedencia de la solicitud.** -----

IV.1.3 Seguimiento a solicitud del C. David propietario del comercio "Ay Carbón". La Comisión conoció y analizó el seguimiento de la petición del C. David en la cual solicita se le conceda un tiempo considerable para el retiro de la parrilla que está ubicada en la banqueta de la calle Constitución zona Centro, manifiesta que es necesario construir una cocina dentro del local para poder trabajar en su negocio lo que genera tiempo y un gasto que no tenía contemplado. En votación unánime, la Comisión presenta la propuesta del siguiente Punto de acuerdo: Permitirle al C. David, seguir

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Ramon Diaz M.
 Carlos Martinez Paramo
 Juan Carlos Martinez C.

utilizando la banqueta frente a su negocio denominado "Ay carbón" siempre y cuando realice su trámite dentro de la Dirección de Fiscalización de Alkoholes y Comercio para realizar pago de puesto semifijo. El Ayuntamiento analizó el asunto y después de discutirlo, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra emitió el **ACUERDO: PRIMERO. El Ayuntamiento determinó regresar el dictamen a la Comisión de Fiscalización, Alkoholes, Comercio y Reglamentos a fin de que profundicen en el análisis y se remita al Pleno para su resolución. SEGUNDO. Se instruye a Protección Civil para que supervise y dictamine la viabilidad de utilizar la parrilla en la banqueta. - - - - -**

IV.2 Minuta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La Comisión analizó el punto siguiente que le fue turnado:

IV.2.1 Atención al oficio de cuenta DUMU/0234/2025 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano en relacionado a la solicitud de los vecinos de la colonia Españita relativo al otorgamiento del visto bueno para autorizar la continuidad de la permanencia de la reja ubicada sobre la calle Madrid esquina con Barcelona. La Comisión atendió el asunto que le fue turnado referente al acuerdo DUMU/0234/2025, del Departamento de Desarrollo Urbano para autorizar la continuidad y permanencia de la reja ubicada sobre la calle Madrid esquina con Barcelona, toda vez que en la petición de origen de los vecinos se precisa que la colocación de dicha reja fue en virtud de procurar la seguridad y protección de los domicilios durante las noches; ya que en fechas anteriores se presentaron incidencias de robo en la zona. La Comisión en mayoría de votos presenta al Pleno la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo: "La Comisión determina que dicha reja permanezca abierta durante el día sin obstrucción del paso para el resto de los habitantes de la colonia". Los integrantes del Ayuntamiento analizaron el punto por lo que en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra emitieron el **ACUERDO: ÚNICO. Se otorga Visto Bueno en los términos presentados a fin de que la reja ubicada sobre la calle Madrid esquina con Barcelona de la Colonia Españita permanezca abierta durante el día, sin obstrucción del paso para el resto de los habitantes de la colonia. - - -**

IV.3 Minuta de la Comisión de Educación, Cultura y Juventud. La Comisión atendió los distintos asuntos que le fueron turnados, los conoció y analizó siendo los siguientes:

IV.3.1 Solicitud de Grupo Azores Banda de Guerra y Escolta de Bandera para apoyo económico. La Comisión conoció y atendió la solicitud. En su escrito dicen que, el objetivo de su petición es poder equipar con instrumentos nuevos a la Banda de Guerra, así como traslado para los concursos de día 12 de abril al municipio de San Miguel Allende para participar en la Tercera convocatoria de bandas de guerra y escoltas de Banderas 2025, además de los días 23 y 24 de mayo a la ciudad de Morelia para participar en la Tercera convocatoria de bandas de Guerra y escoltas de bandera 2025. La Comisión, después de conocer y analizar el contenido de este punto, consideró procedente presentarlo al Pleno a fin de que se pronuncie al respecto y en votación unánime consideraron procedente presentar como Punto de Acuerdo el siguiente trámite: La Comisión se da por enterada de la solicitud de Grupo Azores Banda de Guerra y Escolta de Bandera y hace de su conocimiento que por el momento no se cuenta con la partida destinada para apoyar este tipo de eventos. El Ayuntamiento revisó el dictamen de la Comisión en este punto y lo analizó, por lo que en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra acordó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se gira turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a fin de que verifique la procedencia del apoyo.**

IV.3.2 Solicitud de la C. Juana _____, a para recuperar la beca de su hija de nivel medio superior. La Comisión revisó la solicitud que le fue turnada. El Director de Educación y Civismo, hizo mención de la solicitud de la C. Juana _____ madre de la menor de edad con iniciales J.F.G.G. en la cual solicita apoyo para recuperar la beca nivel medio superior, misma que se le retiró por no



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
URIANGATO, GTO.

0104

cobrar el primer pago debido al desconocimiento de la fecha de pago. La Comisión conoció el asunto y lo ponderó, por lo que, en votación unánime, consideró procedente presentar al Pleno la propuesta del siguiente Punto de Acuerdo: se autoriza emitir el pago correspondiente y se precisa que esta excepción, se autoriza por ser caso único si en lo subsecuente se presenta un caso similar, se dará de baja y se retirará la beca de nivel medio superior. El Cuerpo Edilicio, revisó el dictamen de la Comisión y la solicitud, por lo que en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra emitió el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se autoriza emitir el pago correspondiente a la C. Juana a favor de su hija menor de edad con iniciales J.F.G.G. en el entendido de que se autoriza en modo de excepción.** -----

IV.3.3 Solicitud de la C. Ceci G. para recuperar la beca municipal de su hijo. Los integrantes de la Comisión en atención al asunto que les fue turnado, escucharon, en uso de la voz al Director de Educación y cultura, quien explicó que la solicitud de la C. Ceci G. madre del menor de edad con iniciales A.T.G.M es la tutora del menor y solicita apoyo para revalidación de la beca municipal la cual no se le pudo hacer el pago debido a que el menor bajó de calificación mínima para poder disponer de la beca esto por un accidente que tuvo donde se fracturó el antebrazo y por lo cual no pudo asistir a la escuela; por ende esto afectó notablemente en sus calificaciones. Después de escuchar al Director, se ponderó el asunto y en votación unánime consideró presentar al Pleno el siguiente Punto de Acuerdo: "La comisión se da por enterada de la situación y autoriza los pagos de abril y julio con la precisión de que será la única ocasión que se revalore una situación así. También se precisa que la consideración es en razón de que el alumno se comprometa a subir de calificación mínima a 8.0 la cual presentará dentro del mes de julio a la Dirección de Educación y Civismo. El Ayuntamiento recibió y analizó el dictamen en este punto y una vez discutido, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra emitieron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se autorizan los pagos correspondientes al mes de abril y julio en favor del menor de edad con iniciales A.T.G.M. a través de la ciudadana Ceci G. Madre del menor de edad, dejando establecido el compromiso que debe subir su calificación a un mínimo de 8.0.** -----

V. Asuntos Generales

V.1 Proyecto Clases de Regularización gratuitas para estudiantes de nivel básico impartidas por estudiantes universitarios como servicio social. La Regidora Sandra Leticia Díaz Domínguez, mediante oficio REG/060/2025, de fecha 02 de abril de 2025, presenta al Pleno el siguiente Proyecto: "Clases de Regularización gratuitas para estudiantes de nivel básico impartidas por estudiantes universitarios como servicio social. Dice que el objeto es beneficiar a alumnos que requieran un refuerzo académico a través de alianzas efectuadas entre el Municipio y Universidades de la Región. La primera etapa está considerada iniciar el 7 de mayo del presente año en las instalaciones de la biblioteca Gerardo Pedraza y las clases serán: Lector-Escritura, impartidas por alumnos de la carrera de Pedagogía de la Universidad Metropolitana. El Pleno conoció la iniciativa presentada y en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra acordaron el siguiente trámite: **PRIMERO. El Ayuntamiento se da por enterado respecto a la iniciativa de la Regidora Sandra Leticia Díaz Domínguez. SEGUNDO. Se instruye a la Directora de la Casa de la Cultural a fin de que brinde las facilidades con espacios suficientes y a la Directora de Comunicación Social para que difunda las Clases de Regularización Gratuitas para estudiantes de nivel básico impartidas por estudiantes universitarios como servicio social.** -----

V.2 Presentación del Programa de Gobierno Municipal de Uriangato, Guanajuato 2024-2027. La Regidora Viviana Arreola García, presenta al Pleno el

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Carlos Martínez Ramos
 Ramírez Díaz H.
 Juan Carlos Martínez C

Oficio PMU/24-27/0223 de fecha 03 de abril de 2025 emitido por el Director de Planeación Municipal Lic. Ramón Pérez García. En el oficio de cuenta se remite el Documento que contiene el Programa de Gobierno Municipal 2024-2027 de Uriangato, Guanajuato para su revisión y análisis. El Pleno escuchó la presentación del tema y lo revisó por lo que, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra, formalizaron el siguiente **ACUERDO: PRIMERO. Se tiene por recibido el Programa de Gobierno Municipal de Uriangato, Guanajuato 2024-2027. SEGUNDO. Se instruye a los integrantes del Ayuntamiento para que se realicen mesas de trabajo para su estudio y análisis del Programa de Gobierno Municipal de Uriangato, Guanajuato 2024-2027, para garantizar la participación de todos sus integrantes.** -----

VI. Clausura de la Sesión. Con lo anterior quedan desahogados los puntos previstos en el orden del día, dando por clausurada la misma siendo las 16:11 dieciséis horas con 11 once minutos del día de su celebración. Firmando al margen de la presente acta los integrantes del Ayuntamiento que en ella participaron, para debida constancia de Ley y en cumplimiento al artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

HAGO CONSTAR

LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Carlos Markinez Paramo

[Handwritten signature]
Ramiro Diaz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]